

Corte Suprema de Justicia de la Nación

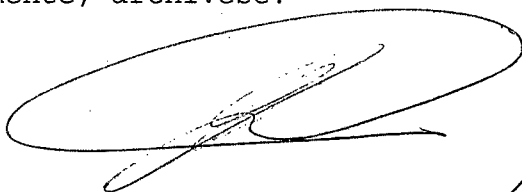
Buenos Aires 21 de abril de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el actor en la causa Bedoya Davis, Víctor Mariano c/ Instituto de Asistencia Social de la Provincia de Formosa s/ juicio de amparo", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el escrito de interposición del recurso de queja no cumple con lo dispuesto en el art. 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, ni su carátula con lo establecido por la acordada 38/2011.

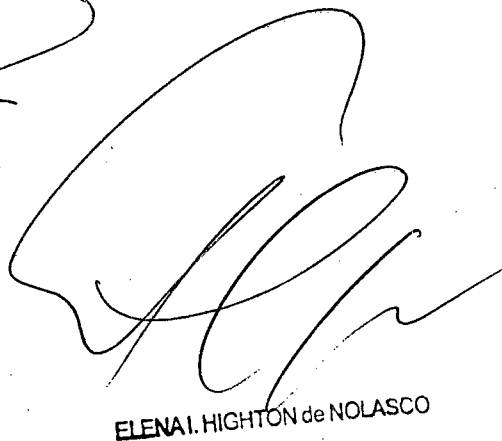
Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho interpuesto por el doctor Víctor Mariano Bedoya Davis, parte actora, por su propio derecho y patrocinio.

Tribunal de origen: Superior Tribunal de Justicia de Formosa.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la provincia de Formosa; Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, de la ciudad de Formosa.